



AUTO INTERLOCUTORIO No. 0115

Radicación: PAGO POR CONSIGNACIÓN No. 860013105001 **2020-00027**
Solicitante: PIONEER DE COLOMBIA SDAD LTDA
Beneficiario: PEDRO ORLANDO PATIÑO JURADO

Mbcoa, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

La empresa PIONEER DE COLOMBIA SDAD LTDA, presenta pago por consignación a favor de PEDRO ORLANDO PATIÑO JURADO SANTACRUZ

Examinado el libelo genitor, advierte la Judicatura que se configura una causal de rechazo, así.

El artículo 12 del C.P. del T y de la S.S., establece: “*Los jueces labores del circuito conocen en única instancia de los negocios cuya cuantía no exceda del equivalente a veinte (20) veces el salario mínimo legal mensual vigente, y en primera instancia de todos los demás (...)*”

Los jueces municipales de pequeñas causas y competencia múltiple, donde existen, conocen en única instancia de los negocios cuya cuantía no exceda del equivalente a veinte (20) veces el salario mínimo legal mensual vigente”.

Ahora bien, mediante Acuerdo PSAA15-10402 se creó el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en el Municipio de Mbcoa y además la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto ha certificado la disponibilidad presupuestal para el funcionamiento del mentado Despacho a partir del primero de diciembre de 2015.

Así las cosas y teniendo en cuenta que en la demanda se expresa que impetra pago por consignación cuya cuantía es inferior a los 20 salarios mínimos, este Despacho carece de competencia para conocer del asunto de la referencia, razón por la cual se rechazará el pago y se ordenará remitirla al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en el municipio de Mbcoa.

Por lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mbcoa,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR el pago por consignación formulado por el PIONEER DE COLOMBIA SDAD LTDA, por falta de competencia de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REMITIR el pago por consignación y sus anexos al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en el Municipio de Mbcoa.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PILAR ANDREA PRIETO PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

PILAR ANDREA PRIETO PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
MOCOA – PUTUMAYO

Código de verificación:

48e2eea99d022ca39c9839b93f8039434c646d66d87a277d73ed67e4f412c5e3

Documento generado en 02/07/2020 11:29:41 AM